



## CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

(Art. 5 Decreto 0348 de 2015, Sancionatorio Decreto 1079 de 2015, Modificación Decreto 431 de 2017)

Entre los suscritos quienes actuamos en Representación Legal de las empresas de Servicio de Transporte Especial enunciadas en el presente documento, las cuales se encuentran legalmente habilitadas por el Ministerio de Transportes, determinamos celebrar el presente Convenio de Colaboración Empresarial que permite la optimización del Parque Automotor descrito, para ejecutar los Contratos de Servicio que llegare a desarrollarse por estas empresas y que se regirán en especial por lo siguiente:

<b>1. RAZÓN SOCIAL EMPRESA CONTRATISTA</b>		ADONITRANS S.A.S. (Habilitada mediante Resolución No 0207 del 05 de Julio de 2016)
NIT	900.527.861-2	
REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO FERNANDO SERNA ÁLVAREZ	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 88.232.438	
DIRECCIÓN	CARRERA 34 # 4D - 80 Oficina 407	
TELÉFONO	3909225	CELULAR: 3223939913
<b>2. RAZÓN SOCIAL EMPRESA COLABORADORA</b>	ESPECIALES PEOPLE S.A.S.	
NIT No	900.846.593-1	
REPRESENTANTE LEGAL	JULIO CESAR ORDOÑEZ TELLO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	94401598	
DIRECCIÓN	CARRERA 2 A # 69 - 32	
TELÉFONO	3183888299	
<b>3. VIGENCIA CONVENIO</b>		
FECHA DE INICIO	01 de noviembre de 2022	
FECHA DE TERMINACIÓN	01 de enero de 2023	
<b>4. DESCRIPCIÓN DEL AUTOMOTOR</b>		
PLACA	ZNN143	
CLASE	CAMIONETA	
MARCA	CHANGAN	
MODELO	2019	CAPACIDAD: 7 PASAJEROS
TARJETA DE OPERACIÓN No.	236190	VIGENCIA: 5/29/2023
PROPIETARIO	JAIME EDUARDO JORDAN HERRERA	C.C. 1125787543
CONDUCTOR	JAIME HERRERA TAMAYO	C.C. 16722874

El vehículo aquí citado cumple con toda la normatividad vigente en materia de transporte y la responsabilidad del servicio en desarrollo de la actividad transportadora correspondiente a la EMPRESA ADONITRANS S.A.S. El presente convenio permanecerá vigente mientras el afiliado no se constituya en mora en ninguna circunstancia con la empresa a la cual se encuentra afiliado.



Carrera 34 # 5b 2 - 25 / Teléfonos 322 393 9913

[www.adonittrans.com](http://www.adonittrans.com)



**ADONITRANS**

**NOVENA: AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD:** Este convenio no implica exclusividad; por lo tanto, cada contratante está en libertad de contratar con diferentes empresas.

**DECIMA: PÓLIZAS Y GARANTÍAS:** Todos los vehículos objeto de este convenio deben presentar una póliza de responsabilidad civil contractual (RCC) y Extracontractual (RCE) por cada vehículo, y se compromete a tenerla vigente durante toda la duración del convenio.

**DECIMA PRIMERA: SUSTITUCIÓN Y MANIFESTACIONES:** El presente convenio y/o acuerdo sustituye a cualquier otro(s) anterior(es), ambos contratantes manifiestan que conocen y entienden las cláusulas del convenio, por lo cual además aceptan el contenido de cada una de sus cláusulas redactada, que leyó y le da su aprobación.

**DECIMA SEGUNDA:** El presente CONVENIO, se enviará para su radicación al Ministerio de Transporte, para que surta plenos efectos según parágrafo 1 y 2 del Artículo 2.2.1.6.3.4. del Decreto 431 de 14 de marzo de 2017.

**DECIMA TERCERA:** Las Investigaciones administrativas que se deriven del uso del FUEC (mal elaborado y no portarlo) y una eventual sanción correrán por cuenta de la empresa que lo expide, que para el desarrollo de este convenio es ADONITRANS S.A.S. y el propietario es solidariamente responsable de estas multas.

**DECIMA CUARTA: PROGRAMA DE BIOSEGURIDAD:** la empresa contratante dando cumplimiento a las políticas nacionales y departamentales decretadas por el estado de emergencia económica y sanitaria, se compromete a cumplir con el programa de BIOSEGURIDAD que será aplicado a todos los vehículos propios, afiliados o por convenio que tenga en su operación el cual ya fue aprobado por la entidad correspondiente para así prevenir y evitar la propagación del COVID-19.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los días 01 de noviembre de 2022.

**ADONITRANS S.A.S.**  
NIT 900.527.861-2  
**DIEGO FERNANDO SERNA**  
R.L. ADONITRANS S.A.  
NIT. 900.527.861-2

**JULIO CESAR ORDOÑEZ TELLO**  
R.L. ESPECIALES PEOPLE S.A.S.  
NIT. 900.846.593-1



Carrera 34 # 5b 2 - 25 / Teléfonos 322 393 9913

[www.adonittrans.com](http://www.adonittrans.com)